

59
P. O. N. y Expte N: 8

Año de 1795.

Informacion de Legitimidad y Limpieza de
Bach.^{er} D.^{no} Josef Maria Galdrano y Zalduendo
para graduarse de Licenciado en Canonicos por el
Univers.^o de Sevilla.

59

+

P. D. N. y T. Expte. N.º 8

Año de 1795.

Informacion de Legitimidad y Limpieza de
Bach.^{er} D.^{no} Josef Maria Galdrano y Zalduendo
para graduarse de Licenciado en Canonicas por el
Univ.^{rs} de Sevilla.

Antonio de Padua

1732

Exposición de los señores de

Don Juan de Padua

Don Juan de Padua

Don Juan de Padua

Don Juan de Padua

Don Juan de Padua

Don Juan de Padua

Don Juan de Padua

Don Juan de Padua

Don Juan de Padua

Don Juan de Padua

Don Juan de Padua

Certifico yo D.ⁿ Manuel de Landívar Vicario de la Párrochia de S.ⁿ Pedro de la Ciudad de Olite, que en el Libro común de Bautizados de dicha Párrochia al folio rúe he hallado la Partida del thenor siguiente =

Item en la Ciudad de Olite a diez y seis de Agosto de mil setecientos setenta y dos yo D.ⁿ Manuel de Landívar Vicario de la Párrochia de S.ⁿ Pedro bautice en ella un Niño, que nació, segun me dixeron, a las quatro de la mañana del día antecedente hijo legitimo de D.ⁿ Fran.^{co} Galdiano natural de dicha Ciudad, y de D.^a Escolástica Zalduendo natural de la Villa de Dicastillo Conyuges. Los Abuelos Paternos son D.ⁿ Fran.^{co} Galdiano natural de dicha Villa, y D.^a Rosa María de Garai natural de la referida Ciudad: los Maternos D.ⁿ Pedro Zalduendo de la misma Villa, y D.^a Bernarda de Luquin natural de Morunzar; fue su Madrina D.^a Rosa María de Garai su Abuela, quien lo tuvo a los her.^{os} Chat.^{os} y Pila bautismal, le advirtió el Párrroco Espiritual, y demas obligaciones: llamase el Niño Joseph María Isachin Pasqual: en fe de lo qual firme Día, mes, y año ut supra D.ⁿ Manuel de Landívar =

La qual he sacado bien, y fielmente, y conuvida con su original, que me remito: y para que conste, donde conuenga, de la presente en la Ciudad de Olite a quince de Enero del año de mil setecientos ochenta y uno =

D.ⁿ Manuel de Landívar

Curioso yo Dⁿ Manuel de Landivar Vicario de la Paredial de Sⁿ Pedro de la Ciudad de Olite, que en el libro donde se asuntan los bautizados al folio descritos suenta y siete he hallado la Partida del thoro siguiente =

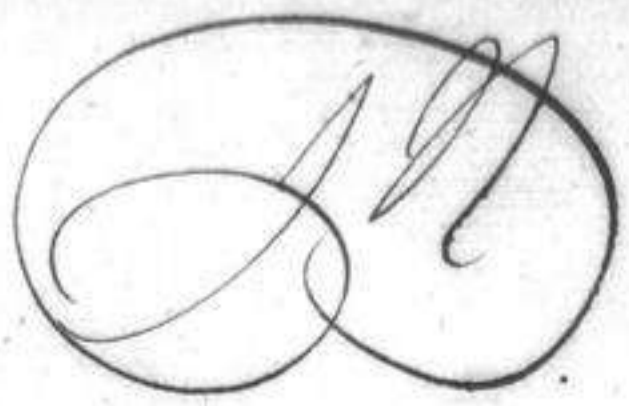
Item en la Ciudad de Olite a diez y seis dias del Mes de Marzo del año de mil setecientos cinquenta y dos yo el inf^{te} Vicario de la Paredial de Sⁿ Pedro bautice en ella un Niño hijo legitimo de Dⁿ Fran^{co} Galdeano y D^a Rosa Maria de Garay Conyuges, nacido el mismo dia; p^{re}sentado por nombre Joseph Francisco Benza el mismo dia; p^{re}sentado por nombre Joseph Francisco Benza el mismo dia; fue su Padre Dⁿ Joseph Francisco Garay Abuelo del Niño, quien lo tuvo a los tres. ^{os} Chat. y p^{re}sentado por nombre Joseph Francisco Benza, fue el notario el P^{re}sentado Espiritual, y la obligacion de instruirle la Dec^a Ch^{ca} sus Abuelos Paternos Dⁿ Fran^{co} Galdeano, y D^a Maria Antonia Galdeano Viudos de Duastillo; Mat^{os} Dⁿ Joseph Fran^{co} Garay y D^a Maria Polonia de Torres: en fe de lo qual hice este asunto, y lo firme Dia, Mes, y Año ut supra Dⁿ Guenimo Men

La qual he sacado bien, y fielmente, y concurda con su Original que me remite, y para que conste donde convinga. de la puente en la Ciudad de Olite a once de Mayo del año de mil setecientos cinquenta y dos =

Dⁿ Manuel de Landivar

Mecum

Señalado

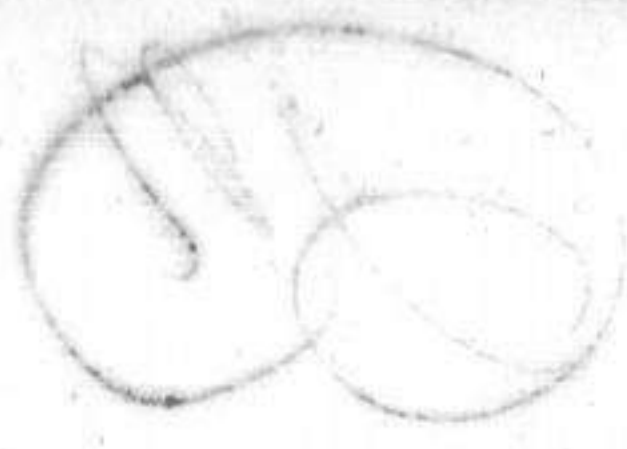


Antonio Pedin, y Coyeneche Presbitero Abad de la
Parroquial de los Santos Martinos Emerensio, y Celedonio
de esta Villa de Dicastillo. Certifico que en el Libro de bap-
tizados anterior al corriente formado en Pergamino, que
da principio en ocho de Junio del año de mil seis cientos
cinuenta, y seis con el bautismo de Josef Martinez de la
Pila, y concluye en treinta, y uno de Octubre de el de mil se-
tecientos quaxenta, y tres con el de Simona de Louzguiza,
al folio doscientos tres, y su partida segunda se encuen-
tra la del Tomo siguiente.

En la Villa de Dicastillo a catorce de Febrero de mil setec. trein-
ta, y siete yo el infrascripto Presbitero, y Beneficiado de dicha
Parroquial con Comision del Abad actual de ella bautice a una
Hija de D.^{no} Pedro Laldnendo, y de D.^a Bernanda Lugin su
legitima Muger; Abuelos Paternos D.^{no} Juan de Laldnendo, y
D.^a Cathalina Lopez de Salanera; Maternos D.^{no} Antonio Lugin
y D.^a Antonia Jimenez de Leonin Secinos de Morenino, pusieron-
le por nombre Escolastica; Fue su Madrina D.^a Magdalena
Laldnendo, a quien adverti del Parentesco Espiritual, que con-
traigo, y obligacion, en que quedaba, y por la verdad firmé: D.
Juan Lopez Labiano:

Esta partida conaxada bien, y fielmente con la origi-
nal extraida del Libro de bautizados de esta Villa anterior
al corriente, y al que para mayor justificacion me Remito, y
firmo en ella a siete de Febrero de mil setec. noventa y cinco.
Antonio Pedin, Coyeneche Abad de Dicastillo.

En testim.
Aldefonso de real
Denavit M.




Faint, mostly illegible text in the upper section of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Main body of faint, illegible text, appearing to be several lines of a letter or document.



Handwritten signatures and names at the bottom of the page, including what appears to be 'Antonio' and 'Antonio'.


 Antonio Redin, y Coierreche Presbitero Abad de
 la Parroquial de los Santos Martinos Emeterio, y
 Celedonio de esta Villa de Dicastillo. Certifico que en
 el Libro Comienzo de Casados, y relados de la misma
 forrado en pergamino, que da principio en veinte
 y seis de Noviembre del año pasado de mil setecien-
 tos cincuenta, y ocho con la partida de matrimonio
 de Martin de Solchaga, y Josefa de Louzguiza, y
 la ultima que hasta agora se halla descrita al folio
 setenta, y uno buelta de Manuel de Piquiza, y Elena
 Solchaga; al folio diez, y seis, y su buelta, y su partida
 segunda es la del tenor siguiente.

En la Villa de Dicastillo a diez dias del mes de Junio del año de
 mil setecientos, y setenta, Yo D.^o Pedro de Torres Abad
 de ella, en la Parroquial de ella, haciendo el Señor Provisor
 y Vicario general de este Obispado dispensado las tres procla-
 mas en esta Parroquial, y dos en la de S.^o Pedro de la Ciudad
 de Olite, de que he visto Letras dadas en Pamplona en la Secre-
 taria de Camara del Ill.^{mo} Señor D. Juan Lorenzo de Liri-
 goien, y Duran mi Señor Obispo con data de veinte, y tres de
 Mayo de este presente año, y jurament. Testimonio de D.^o Manuel
 de Landirax Vicario perpetuo, y Beneficiado de la Iglesia Pa-
 roquial de S.^o Pedro de dha Ciudad de Olite de haverse leído
 en aquella Parroquial, y en la proclama, y no haver
 resultado de ella impedimento alguno, asisti al Matrimonio
 que contraieron D.^o Josef Francisco de Saldeano hijo legitimo
 de D.^o Francisco de Saldeano, y Mencos, y D.^o Rosa Maria de

Garai Vecinos de la Ciudad de Olite; y D.^a Escolastica de Tal-
duendo Hija legitima de D.^{no} Pedro Taldondo, y D.^a Ben-
nanda de Lugin Vecinos de esta Villa, a cuya celebracion no
asistio personalmente el dicho D.^{no} Josef Francisco de Galdea-
no, pero en su nombre, y con Representacion de su Penion en
virtud de poder otorgado por el mismo en la Ciudad de Pamplona
en veinte de Mayo de este presente año por testimonio de An-
tonio Maria Pastor Escribano Real a favor de D.^{no} Ignacio Taldon-
do, cuyo traslado fee hacienda se me presento, asistio este; e
lo qual fueron testigos D.^{no} Augustin Antonio de Trachera, D.^{no}
Fermín Hermoso de Mendoza, y otros muchos, y para que
conste lo firmo D.^{no} Pedro de Torres.

Cuya partida he copiado,
y extraido bien y fielmente con la original inserta en
el Libro coniente de casados, y delados de esta Villa referida
y al que para mayor justificacion me remito; e para que
conste doy la presente en la misma de Dicavillo a siete de
Febrero de mil setecientos noventa y cinco.
D.^{no} Antonio Redin, y Goyeneche Abad de Dicavillo

En testim.^o de ver.
Alfonso Renauit

Certifico q. D. Josef Maria Galbiano, nat. de la Ciu. de Olite Ob. de
 Samplona se graduó de Bach.^{er} en Canones por una Universidad en once
 de Mayo de mil setecientos noventa y tres, segun se averigua en los Libros
 de esta Secretaria, a que me refiero. Sevilla dos de Mayo de mil setecien-
 tos noventa y cinco.

D. Baquero

D. Josef Maria Galbiano, y Zalduendo, nat. de la Ciu.
 de Olite Obispado de Samplona, como mejor proceda, pa-
 recer ante V. S. y Digo: Fue me gradué de Bachiller en la
 nona por una Universidad en 11 de Mayo de 1793, segun
 se averigua de la Certificacion que presento y juro: Y respecto
 a q. necesito recibir el Grado de Licenciado en la expresada
 Facultad, y para ello justificar (conforme a Estatutos, y
 practica de esta Univ.) q. soy hijo leg. de D. Fran.
 Galbiano, nat. de la dha Ciudad, y D. Ecolanica Zalduendo,
 nat. de la v. de Dicanillo del mismo Obispado: Fue mi Pa-
 dre es tambien hijo leg. de D. Fran. Galbiano y Menca,
 nat. de la ref. de Dicanillo, y D. Rosa Maria de Pa-
 ray, nat. de la ciudad de Olite: Fue mi madre es asimis-
 mo hija leg. de D. Pedro Zalduendo, nat. de la misma
 de Dicanillo, y D. Bernarda de Luquin, nat. de la v. de
 Morcutin del mismo Obispado: Fue así Yo, como los

expresadoz mis Padres, y Abuelos hemos sido, y somos Chris-
tianos viejos, limpios de toda mala vara, casta, y Genea-
cion de Moros, Judios, mulatos, conuersos, ni ornamenta-
cion de Secta: Que no hemos sido castigados por el Santo Oficio
de la Inquisicion por crimen de Heregias, Apostasia, Ju-
daismo, ni otro: Que no hemos cometido delitos de infamia
de hecho, ni del Derecho; ni tenido officios viles vassos, ni
mecanicos por donde hagamos degenerado de quienes so-

mos: Antes bien que siempre hemos vivido con mucho
honor y estimacion, como se averigua en parte de la
Fez de Bautismo, y Casamiento, q. presento con la
misma solemnidad =

A V. S. Suplico se sirva haver por presentada la referida
Certificacion, y Fez, y mandar, q. al tenor de este Re-
dimento se me reciba informacion; dada y aprobada y
V. providenciar, q. se me admira a los actos de repeti-
cion, puntos, leccion y examen p. 1.º Grado: y q. siendo a-
probado se me confiera en la forma ord. mandando des-
pachar los Edictos prevenidos por los Estatutos, y
teniendo a bien dispensarme el tiempo se pasaria q.
me falta. Lido Jur. a gracia, Juro lo nec. &c.

Joseph Maria Galindo

Por presentado este pedimento con las Certificac.

q' sea q' refiera; Admistrar a' una pte' la informay.
 que ofrece, laqual se comere al presente. Sec. 2o: y fha
 pasarse al S. 1o Promotor Fiscal a' una Univ. para en
 vna de todo dar la Providencia correspondiente, di-
 pensandosele el tiempo se paraxia, q' le falta. Lo
 mandaron los S. 1os Rector y Consiiliaros de la Real
 Universidad Literaria de esta Ciudad de Sevilla, en ella a
 M. de marzo de mil setecientos noventa y cinco.

D. J. ...
[Signature]

D. ...
[Signature]

D. Baquerizo
 S. 2o

En la Ciudad de Sevilla a tres de marzo de mil setecientos
 noventa y cinco D. Josef Maria Galdiano y Zalduendo, para
 la informacion que tiene ofrecida, y le era mandada dar
 presento por testigo ante el Secretario a D. Diego Texer
 Exeller, 1ro, habuante en la Casa Inquisicion de esta Ciudad,
 a quien, en virtud de la Comision q' me confiere el auto
 anteced. recibí juramento segun Dro. y conforme a su Estado,
 y habiendolo hecho prometio decir verdad, y siendo pregun-
 tado al tenor del pedimento, q' antecede Dixo: Que conoce
 a D. Josef Maria Galdiano y Zalduendo q' le presento,

Sabe q. es hijo legitimo de D.^{no} Josef Fran.^{co} Galdiano, nat.^o
de la Ciudad de Oñate, y D.^{na} Escolastica Zalduendo, nat.^o de la
ciudad de Dicastillo. Fue su Padre es tambien hijo legitimo
de D.^{no} Fran.^{co} Galdiano, natural de Oñate, y D.^{na} Rosa
maria de Garay, nat.^o de la referida de Oñate. Fue su ma-
dre es tambien hija legitima de D.^{no} Pedro Zalduendo, y
nat.^o de la citada de Dicastillo, y D.^{na} Bernarda Luquin, nat.^o
de la Villa de Morentin, todos los expresados Pueblos
del Obispado de Lampaña. Fue asi el Pretendiente,
como los expresados sus Padres y Abuelos han sido, y
son Christianos viejos, limpios de toda mala raza, cas-
ta y generacion de Judios, mulatos, Conventos, ni otra
mala Secta. Que no han sido castigados por el Santo
Oficio de la Inquisicion por crimen de Herejia, Apostasia,
Judaismo, ni otro. Que no han cometido delito de infamia
de hecho, ni de D.^{no}; ni tenido officios viles, vassos, ni
mecanicos por donde hayan degenerado de quienes son.
Antes bien que siempre han vivido con mucho honor y esti-
macion, siendo la madre del Pretend.^{te} Hermana entera
del Sr. D.^{no} Ignacio Zalduendo y Luquin, Canonigo de la
Metropolitana Iglesia de Oñate, e Inquisidor en la
Inquisicion de ella. Todo lo qual consta al tenor
por haver tratado y comunicada a todos los expresados

excepto al Abuelo mat^{no}, se quien tiene buenas y seguras
 noticias, sea pub.^{co} y notorio en esta Ciu.^d, y la verdad por su
 Juramento tho. Declaro q^e no le tocan las Grates de la
 Ley, que se le manifestaron. Fue en edad de quaxenta
 años, y la firmo.

Diego Perez Treblesq D.^a Fran.^{co} Baquerizo

Q

S.^o

En el mismo dia, mes y año de la misma presentacion, y
 para la referida Informacion recibí Juramento segun
 Dio el D.^o Antonio del Barco, Mayor y Jefe, Clerigo con-
 surado, habitante en la Casa Inquisicion desta Ciu.^d, y ha-
 viendolo hecho prometio decir verdad, y siendo preguntado
 por el pedimento q^e antecede Dijo: Conoce a D.^o Josef Ma-
 ria Galdiano y Zalduendo, q^e le presenta: sabe q^e es hijo leg.^{mo}
 de D.^o Josef Fran.^{co} Galdiano, nat.^o de la Ciu.^d de Oñate, y D.^o Escolasti-
 ca Zalduendo, nat.^o de la v.^a de Dicastillo. Fue su Padre es tam-
 bien hijo leg.^{mo} de D.^o Fran.^{co} Galdiano, nat.^o de la v.^a de D.^o Ro-
 sa Maria de Garay, nat.^o de la referida de Oñate: Fue su
 madre es asimismo hija leg.^{ma} de D.^o Pedro Zalduendo, nat.^o
 de la Ciudad de Dicastillo, y D.^o Bernarda Luquin, nat.^o de
 la Villa de Errorenim, todos los expresados Pueblos del obis-
 pado de Lumpyona: Fue así el Pretend.^{te}, como los expresados
 sus Padres y Abuelos han sido y son Christianos viejos, lim-

por de toda mala Vara, Casa, y generacion de Judios,
mulatoz, convecioz, ni otra mala Secta: Que no han sido
castigadoz por el Santo Oficio de la Inquisicion por cri-
men de heregia, Apostasia, Judaismo, ni otro: Que no han
cometido delito de infamia de hecho, ni de D^{no}: ni tenido
oficios viles, sales, ni mecanicoz, por donde hayan dege-
nerado de quienes son: Antes bien, q. siempre han vi-
vido con mucho honor y estimacion; siendo la madre
del Serend^{te} Herm^a entera del S. D. Ignacio Zalduendo
y Luquin, Canonigo de la S. ta Metropolitana Iglesia de
esta Ciu., e Inquisidor en la Inquisicion de ella. Todo lo
qual consta al tenigo por haver tratado y comunicado
al Serend^{te}, tener muy buenas, y ciertas noticias de todoz
loz demas, ser asi pub^{co} y notorio en esta Ciu. y la verdad
por su Juramento fho. Declaro, q. no le tocan las pe-
nales de la Ley, q. se le manifestaron, q. es su edad
de mas de diez y siete años, y la firmo.

Antonio del Barco? Fran^{co} Baquerizo
S. xio

En el mismo dia mes y año de la misma presentacion
y para la referida informacion recibí Juramento segun
D^{no} de D. Sebastian Moron y Lonce, Alcaide y Tesore-
ro de la Inquisicion de esta Ciu., quien habiendolos he-
cho, prometio decir verdad, y siendo preguntado al

67

tenor del Sedan^{to} q^e antecede Dixo. Conoce a D.^{no} Josef
maria Galdiano, que le presenta. Sabe q^e es hijo legitimo
de D.^{no} Josef Francisco Galdiano, nat.^o de la Ciu.^d de Oliva,
y D.^a Escolastica Zalduendo, natural de la V.^a de Bicasillo: Fue
su Padre tambien hijo leg.^{mo} de D.^{no} Fran.^{co} Galdiano, nat.^o
de la ref. Villa, y D.^a Rosa Maria de Garay, nat.^o de la
dha Ciu.^d de Oliva: Fue su madre es asimismo hija legitima
de D.^{no} Pedro Zalduendo, nat.^o de la ciudad de Bicasillo, y
D.^a Bernarda Luquin, natural de la V.^a de Morentin, todos
enq^e Pueblos del Obispado de Pamplona: Fue asi el Pre-
sente, como lo expresado sus Padres y Abuelos han sido, y
son Christianos viejos, limpios de toda mala rraza, Casta, y
Generacion de Judios, vrilatos, Conversos, ni otra mala
secta: Fue no han sido castigados por el Santo Oficio de la
Inquisicion por crimen de Heregia, Apostasia, Judaismo,
ni otro: Fue no han cometido delito de infamia de hecho
ni de D^{no}; ni tenido oficios viles, vafos, ni mecanicos,
por donde hayan degenerado de quienes; Antes bien q^e
siempre han vivido con mucho honor, y estimacion; Y q^e la
madre del Presente es Hermana entera del S.^{ro} D.^{no}
Ignacio Zalduendo, Canonigo de la S.^{ta} Patriarcal Iglesia
de esta Ciu.^d, e Inquisidor de la Inquisicion de ella. Todo
lo qual consta al tenor q^e ha vez tratado y comuni-
cado al Presente, y q^e tiene muy buenas individuales,

y segun noticias de todos los de esta familia: Ser
pub. y notorio en esta Ciudad y la verdad por su juram^{to}
hecho: Declaro que no le tocan las Penales de la Ley que
se le manifestaron: Fue de su edad (su edad) de cinquenta

y dos años y la firmo:

Sebastian Moron
Lorces

D.^o Fran. Baquero

S. r. io

Una p.^a el Promotor Fiscal de esta R. Uni
versidad de Sevilla y marzo de 15...
D. Fr. X. de...

En la Ciudad de Sevilla a cinco de marzo de mil se-
tecientos noventa y cinco los Señores Rector y Consilia^r
de la Real Universidad Literaria de esta Ciudad. Haviendo visto
la antecedente informacion, dada por D.^o Josef Maria
Galdiano y Zalduendo, para graduarse de Bachillero en
Canones por esta Universidad, Dixerón: Fue (al susodho
se le admira a los actos de ley) aprobaban y aprobaron
daban, y dixerón por baxante la expresada informacion,
y en su consecuencia mandaron despachar los Edictos
prevénidos p.^a los Estatutos, y q.^o al susodho se le

admira á los actos de repeticion, puros, leccion y exa-
men p.^a Dho Grado, y q.^o siendo aprobado se le confiere
en la forma ordinaria. Y por este su auto así lo proveye-
U. con y firmaron. Emn.^{do} Licenciado: v. Entre parentesis: al
suodho se le admira á los actos de rep. no v.^e

D.^o José María de Arce
D.^o Abdonio V. V. V.
D.^o Baquero

D.^o Baquero
s. r. i. o

En el mismo día mes y año el B.^{no} D.^o Josef m.^a Gelbiano
hizo la repeticion, leyendo media hora de un Capitulo
de las Decretales de Gregorio Veno, dedujo el d.^o res con-
clusiones, y arguyeron á ella res Bachilleres, y respondió
á sus argumentos.

D.^o Baquero
s. r. i. o

En siete del mismo mes y año los Bedeles de esta Universidad
se presentaron ante el Sec.^{no} y dijeron q.^o los Edictos preveni-
dos p.^a el auto antec.^{do} los firmaron: Uno en las puertas p.^a la
ciudad uniser, y otro en las del d.^o Christo del S.^{to} de las
ciudad y paraq.^o como firmaron una dilig.^a en q.^o Certifico.

D.^o Baquero
Jediciano Josef Ferrer
Josef Maria Mateo
y Soriano
s. r. i. o

